

## PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

## Dictamen de Especificaciones Técnicas.

REF: "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños".

Asunción, 16 de febrero de 2024.

**Visto:** La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Considerando: Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...";

Que la unidad solicitante es: Arq. Rossana Servín, Nexo Responsable del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños.

Que, asimismo es importante contar con el servicio para garantizar la seguridad del sitio y velar por los bienes patrimoniales existentes en el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1 A Ycua Bolaños pues el sitio no cuenta con funcionarios de Vigilancia diurna y nocturna ni insumos para dicho trabajo y las especificaciones técnicas establecidas se realizaron en base a las necesidades mínimas requeridas para la seguridad y protección del Centro Cultural durante 24 horas, teniendo en cuenta la inversión en bienes muebles e infraestructura que el lugar posee. Asimismo, considerando que se trata de un espacio cultural en el cual se estarían realizando eventos culturales que también precisarán de guardias de seguridad para el control pertinente.

Que, la planificación del llamado responde a una obligación periódica que se proyecta por 24 meses a partir de la firma del contrato por ambas partes y conforme los créditos presupuestarios aprobados por la Ley de Presupuesto.

Que, el presente Llamado contempla la prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia en el Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños ubicado en las calles Artigas esquina Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción y en las especificaciones técnicas se establecieron acorde a las tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad dependientes de la firma adjudicada, cantidad de guardias, días y horarios a ser cubiertos, requisitos del personal de seguridad privada, uniforme y equipamiento.





## PARAGUÁI TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA

Por lo expuesto, considero que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad del sitio el cual depende de la Secretaría Nacional de Cultura y solicito la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Arq. Rossana Servín

**Nexo Responsable** 

Sitio de Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños